



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 210-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de agosto de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1119-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 08 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR el TRASLADO DE PAGO**, a favor de la postulante **PUMA ZUÑIGA MELANI CLAUDIA** para que los importes abonados por concepto de Inscripción Colegio Particular – S/. 400.00 y Prospecto S/. 60.00 para el proceso de **EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2022-I**, sean efectivos en el proceso de **EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-II** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, la apoderada **ZUÑIGA CALLO JULIA** de la postulante **PUMA ZUÑIGA MELANI CLAUDIA**, solicita al Director de Admisión, que los importes abonados por concepto de Inscripción Colegio Particular – S/. 400.00 y Prospecto S/. 60.00 para el Examen de Admisión Virtual 2022-I sean efectivos y válidos en el proceso de Examen de Admisión 2022-II de la UNTELS, debido a que no realizó su inscripción para el Examen de Admisión Virtual 2022-I;

Que, mediante Oficio N° 292-2022-UNTELS-V.ACAD-DA, de fecha 26 de julio de 2022, el Director de Admisión remite al Vicepresidente Académico la solicitud de traslado de pago de la postulante **PUMA ZUÑIGA MELANI CLAUDIA**, para que los importes abonados en el proceso de Examen de Admisión Virtual 2022-I sean efectivos y válidos en el proceso de Examen de Admisión 2022-II de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 848-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 05 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el acto resolutorio que apruebe el traslado de pago del Examen de Admisión Virtual 2022-I para el Examen de Admisión 2022-II, a favor de la postulante **PUMA ZUÑIGA MELANI CLAUDIA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el TRASLADO DE PAGO, a favor de la postulante **PUMA ZUÑIGA MELANI CLAUDIA** para que los importes abonados por concepto de Inscripción Colegio Particular – S/. 400.00 y Prospecto S/. 60.00 para el proceso de **EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2022-I**, sean efectivos en el proceso de **EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-II** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///



1

unfels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 210-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Admisión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General